

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-ESSALUD/RAPUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO MAS DE 99.5% V/V DE O2 DELEGADO A COMPRA LOCAL PARA EL HOSPITAL BASE III DE LA RED ASISTENCIAL PUNO

Ruc/código : 20338570041

Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.

Fecha de envío : 16/11/2023

Hora de envío : 18:13:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La Entidad en el Cap. III, en el presente literal señala lo siguiente:

c) Metodología analítica propia (copia simple)

Cuando la metodología de análisis a la que se acoge Praxair Perú SRL se encuentra en farmacopea oficiales u otras técnicas según corresponda, es facultad de Praxair Perú SRL adjuntar una fotocopia de dicha monografía o norma técnica para facilitar su evaluación técnica según se indica en su certificado de análisis; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas, y de considerar necesario podrían presentar documentación adicional, con la finalidad de complementar la información presentada sobre el producto.

Al respecto consideramos que se trata de un error de tipeo al detallar en las bases la razón social de una empresa Praxair Perú SRL. Por lo que se solicita a la Entidad se sirva realizar la corrección o modificación de este error involuntario, ya que solo genera confusión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29.4 del D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: ERROR DE TIPEO SE RETIRA PÁRRAFO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-ESSALUD/RAPUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO MAS DE 99.5% V/V DE O2 DELEGADO A COMPRA LOCAL PARA EL HOSPITAL BASE III DE LA RED ASISTENCIAL PUNO

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 16/11/2023
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 18:13:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La Entidad en el presente Numeral detalla lo siguiente:

7.CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO

8.1 UNIDAD Y PARAMETRO DE MEDICION

La unidad de medida es el metro cúbico (m3), a las condiciones de temperatura de 21° y presión 1 atmósfera.

8.2 SEGURIDAD DEL OXIGENO LIQUIDO

El oxígeno medicinal liquido debe ser de pureza especificada en el requerimiento, y deberá estar almacenado en termas criogénicas, especial para mantener temperaturas del orden de -183°C bajo cero.

Al respecto consideramos que se trata de un error de tipeo al detallar en las bases los sub numerales 8.1 y 8.2 dentro del numeral 7 esto no guarda relación en la redacción generando confusión al momento de elaborar las ofertas.

Por lo que solicitamos a la Entidad se sirva realizar las correcciones que correspondan para no generar confusión a los participantes.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: CAP III Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29.1 del D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: ERROR DE TIPEO SE RETIRA PÁRRAFO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-ESSALUD/RAPUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO MAS DE 99.5% V/V DE O2 DELEGADO A COMPRA LOCAL PARA EL HOSPITAL BASE III DE LA RED ASISTENCIAL PUNO

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:13:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La Entidad en el Cap. III, Numeral 10, (Pag.27) detalla:
10.DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

...///

Para el caso de la(s) persona(s) encargada(s) de las unidades de transporte de cilindros, esta(s) deberán(n) contar con una experiencia mínima de seis (06) meses en actividades similares y contar con capacitación en el manipuleo y traslado de gases medicinales en unidades de transporte automotriz.

///¿

Al respecto consideramos que se trata de un error de tipeo al mencionar cilindros. Puesto que estos no guardan relación con los envases de suministro del presente proceso.

Se solicita a la entidad revisar y realizar las correcciones que correspondan debiendo detallar Termas Criogénicas para no generar confusión a los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** CAP III **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29.1 del D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: ERROR DE TIPEO SE RETIRA PÁRRAFO, SE CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DEL REQUERIMIENTO ES DE THERMAS CRIOGENICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null